REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Actualizado:	25/03/2024
Comunicado a la Delegada de Protección de Datos:	25/03/2024

Índice de contenidos

1. Área de Gobierno de Presidencia. 3
2. Área de Gobierno de Infraestructuras....75
3. Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio 79
4. Área de Gobierno de Planificación del Territorio 117
5. Área de Gobierno de Calidad de Vida....121
6. Área de Gobierno de Políticas Sociales 143
7. Área de Gobierno de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad Universal....169
8. Área de Gobierno de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos 197
9. Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones 213
10. Viviendas, Proyectos y Obras Municipales 215

1. Área de Gobierno de Presidencia.

Área de Gobierno de Presidencia.	
Unidad gestora:	Dirección del Servicio Jurídico.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F) Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Asesoría jurídica.**
Fines y objetivos del tratamiento:	La gestión de los asuntos jurídicos de toda índole, procedimientos judiciales y demás competencias consultivas vinculadas a la entidad responsable, así como las tramitaciones relativas a la gestión de procedimientos administrativos, incluyendo los procedimientos judiciales donde la defensa de la Corporación es encomendada a Abogados y Procurados en arrendamiento de servicios en la defensa de los intereses municipales tanto ante otras Administraciones como todos los órdenes jurisdiccionales.
Legitimación del tratamiento:	Artículo 6.1. del RGPD, letras c) y e), el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos. Asimismo, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Leyes de Procedimiento (Enjuiciamiento Criminal, Civil, Contenciosa-Administrativa, etc.) así como normativa sobre la que se asientan los derechos que se ejercitan.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas o representantes de entidades jurídicas implicadas en litigios o actividad judicial o administrativa donde sea parte el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife
Categorías de datos personales:	Nombre y apellidos; NIF o documento que lo sustituya; Dirección postal; Teléfono; Correo electrónico; Firma. Otros datos: Aquellos otros que sean necesarios para el ejercicio de acciones administrativas o judiciales, en razón al procedimiento o cuestión jurídica debatida.

Categorías especiales de datos:	Con carácter general no existen tratamientos relacionados con el artículo 9 del RGPD. La base jurídica en el caso de que el procedimiento exigiera el tratamiento de categorías especiales el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Artículo 6.1 c) RGPD además del 9.2.g) del RGPD, en cuanto es necesario por razones de interés público.
Destinatarios de cesiones de datos:	Se podrán trasladar a juzgados o tribunales en la función propia de defensa en el ejercicio de las acciones judiciales. En el resto de los supuestos se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Y en concreto teniendo en cuenta la prescripción de las acciones. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos y vendrá condicionada por su consideración como archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Presidencia.	
Unidad gestora:	Dirección General de Organización.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Representantes de Órganos de Gobierno. Registro de intereses.**
Fines y objetivos del tratamiento:	La gestión y control del cumplimiento de la normativa relativa a los representantes y a los órganos de gobierno municipal, en cuanto la formulación de las declaraciones sobre causas de incompatibilidad y actividades. Declaración de bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las autoliquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 75.7)
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas: representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local.
Categorías de datos personales:	Detalles sobre declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las autoliquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades
Destinatarios de cesiones de datos:	Tales declaraciones anuales de bienes y actividades se inscribirán en los siguientes Registros de intereses que tendrán carácter público: Fuera de estos supuestos, únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por

	escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el mandato y en todo caso en el plazo de dos años se suprimirán las declaraciones de bienes y causas de incompatibilidad. El resto de los datos se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Presidencia.	
Unidad gestora:	Dirección General de Organización.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F) Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Relaciones externas y comunicaciones de prensa.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Con carácter general, se refiere a la gestión de las relaciones externas y comunicaciones del Ayuntamiento, así como la llevanza de las agendas de contacto y corporativas.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una misión de interés púbico. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento (sin agotar la materia): Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Información y participación ciudadana)
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas con arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente
Categorías de datos personales:	Personales; Datos personales: Nombre y apellido, teléfono, correo electrónico. Empleo: Periodistas.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general,

	de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Presidencia.	
Unidad gestora:	Dirección General de Organización.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Decretos, acuerdos y resoluciones.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión, llevanza y custodia de los decretos, acuerdos y resoluciones emitidas o referentes a la entidad responsable.
Legitimación del tratamiento:	Artículo 6.1.e) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y artículo 8 de la LOPD: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas con arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; información comercial; transacciones de bienes y servicios; económicos, financieros y de seguros; detalles del empleo.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Los acuerdos y resoluciones tienen el carácter de públicos.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá

	condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Presidencia.	
Unidad gestora:	Dirección General de Organización.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Consultas Alcaldía.**
Fines y objetivos del tratamiento:	El impulso y gestión de la información y la comunicación remitida por los ciudadanos del municipio con el objeto de facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, resolviendo las cuestiones que se le plante.
Legitimación del tratamiento:	Artículo 6.1.e) del RGPD; el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (competencias) y artículo 8 de la LOPDGDG: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas de arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, domicilio, correo electrónico.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias	No están previstas.

internacionales de datos:	
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Presidencia.	
Unidad gestora:	Dirección General de Organización.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Archivo municipal.**
Fines y objetivos del tratamiento:	La llevanza, gestión y control del archivo municipal de conformidad con la normativa aplicable.
Legitimación del tratamiento:	Artículo 6.1.e) del RGPD; el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y artículo 8 de la LOPDGDG, entre otras; Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas de arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios.
Categorías de datos personales:	Características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; información comercial; transacciones de bienes y servicios; económicos, financieros y de seguros; detalles del empleo. Y en general las asociadas al procedimiento administrativo tramitado y que pasa a su archivo.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal. De la consulta de los archivos y registros, siempre que se acredite un interés legítimo y en los supuestos Una vez que los documentos integran el Fondo Documental son de consulta libre y quedarán depositados y registrados en los Archivos correspondientes al terminar su tramitación, salvo que afecten a materias clasificadas o que deban quedar ajenos al conocimiento público por alguna otra disposición legal, por afectar a la seguridad y defensa del Estado, o a la averiguación de delitos (art. 57.1.a LPHE). Sin embargo, respecto de los ajenos a consulta pública, cabe la concesión de

	autorización administrativa en casos concretos, que deberá otorgar la autoridad que clasificó los documentos como secretos o reservados o, en su caso, el Jefe del Departamento encargado de su custodia (art. 57.1.b LPHE). Cuando los documentos contengan datos personales de carácter policial, procesal, clínico o de cualquier otra índole que puedan afectar a la seguridad de las personas o a su honor, a la intimidad de su vida privada y familiar y a su propia imagen, no podrán ser públicamente consultados sin consentimiento expreso de los afectados, o hasta que transcurran veinticinco años desde su muerte, si su fecha es conocida, o de cincuenta años a partir de la fecha del documento, en los demás casos (art. 59.1.c LPHE).
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Presidencia.	
Unidad gestora:	Dirección General de Organización.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Reclamaciones en materia de consumo – OMIC.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión (recepción y tramitación y mediación) de las reclamaciones en materia de consumo que se presenten directamente por el consumidor las personas consumidoras o que le sean remitidas por otras Oficinas de información al Consumidor o Asociaciones de Consumidores propiciando sistemas de resolución voluntaria o extrajudicial.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias (artículo 11). Ley 3/2003, de 12 de febrero, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 236, de 2 de octubre de 2015. Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias. Decreto 225/1994, de 11 de noviembre, por el que se regulan las Hojas de Reclamaciones de los Consumidores y Usuarios de la Comunidad Autónoma de Canarias. Decreto 77/2022, de 7 de abril, por el que se regulan las características y el procedimiento de obtención de las hojas de reclamaciones y el procedimiento de tramitación de las reclamaciones, quejas y denuncias en materia turística. Decreto 90/2023, de 25 de mayo, por el que se regulan los servicios de atención a la clientela, las características y el procedimiento de obtención de las hojas de reclamaciones y su tramitación administrativa en las relaciones de consumo. (entra en vigor el 7 /09/2023; publicado en el BOCA núm.109, de 7 de junio de 2023)
Categorías de personas	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas de arreglo al art. 19

interesadas:	de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual. Otros datos: En los supuestos de notificación postal) y aquellos otros datos asociados al trámite y que se justifiquen por la naturaleza del procedimiento. (en ocasiones se añaden datos bancarios, sanitarios, datos de tutores, etc).
Destinatarios de cesiones de datos:	Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros. En los supuestos de resolución voluntaria de conflictos se remiten los datos personales a las empresas reclamadas para el buen fin del procedimiento.
Transferencias internacionales de datos:	En la OMIC se tramitan "resolución voluntaria del conflicto" con empresas internacionales que tienen sede en los países de la Unión Europea pero que no tienen en España (ej. Booking, en Ámsterdam). Este tipo de reclamaciones se envían al Centro Europeo del Consumidor, a la sede que tiene en el Ministerio de Consumo, pero que es un organismo independiente de carácter transfronterizo. También se remiten datos del procedimiento a empresas fuera del territorio Schengen, como es el caso del Reino Unido (por ej., en casos de alquiler de vehículos). El Centro Europeo del Consumidor mantiene un acuerdo tácito con Reino Unido en esta materia. Centro Europeo del Consumidor en España - Ministerio de Consumo
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos

	de Canarias.

Área de Gobierno de Presidencia.	
Unidad gestora:	Dirección General de Organización.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Registro de solicitud general.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Permitir la presentación ante el Ayuntamiento de cualquier escrito o documentación que no sea susceptible de presentarse a través de alguno de los trámites definidos en el catálogo de procedimientos y servicios de la sede electrónica.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas de arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual (en caso de notificación postal). Aquellos otros datos asociados al trámite y que se justifique por la naturaleza del procedimiento.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.

Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Presidencia.	
Unidad gestora:	Dirección General de Organización
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Personal y recursos humanos.**
Fines y objetivos del tratamiento:	La gestión del personal, empleo y los recursos humanos, prevención de riesgos laborales, seguros, ayudas, oposiciones, productividad, selección y provisión de puestos de trabajo, formación del personal, gestión de nóminas, la tramitación de los oportunos expedientes disciplinarios, laborales o judiciales.
Legitimación del tratamiento:	Artículo 6.1.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Artículo 6.1.c) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas.
Categorías de datos personales:	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad, dirección, firma y teléfono. Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares. Datos de circunstancias familiares: Fecha de alta y baja, licencias, permisos y autorizaciones. Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional. Datos de detalle de empleo y carrera administrativa. Incompatibilidades. Datos de control de presencia: fecha/hora entrada y salida, motivo de ausencia. Datos económico-financieros: Datos económicos de la nómina así como la cuenta corriente de la entidad financiera para el abono elegida por el empleado, créditos, préstamos, avales, deducciones impositivas, baja de haberes correspondiente al puesto de trabajo anterior (en su caso), retenciones judiciales (en su caso), otras

	retenciones (en su caso). Datos bancarios. Otros datos: datos relativos a la acción social, datos sobre sanciones en materia de función pública.
Categorías especiales de datos	Afiliación sindical (a los exclusivos efectos del pago de cuotas sindicales, en su caso), representante sindical (en su caso), justificantes de asistencia de propios y de terceros.
Destinatarios de cesiones de datos:	Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 6 del RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a: Registro Central de Personal. Entidad a quien se encomiende la gestión en materia de riesgos laborales. Instituto Nacional de la Seguridad Social y mutualidades de funcionarios. Tesorería General de la Seguridad Social. Organizaciones sindicales. Entidades financieras. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Órganos judiciales y Administraciones con competencias recaudatorias.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Presidencia.	
Unidad gestora:	Dirección General de Organización
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Registro de jornada (sistema Arquero)**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión del registro horario de todos los empleados públicos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, (laborales o funcionarios) de conformidad con lo establecido en la Ley. El registro del horario de inicio y fin de la jornada laboral de todos los empleados públicos (laborales y funcionarios). El control de la jornada tiene un carácter diario y es independiente de la posible flexibilidad horaria de la que disponga el empleado.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: 6.1.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Decreto Ley 8/2019 mediante el cual se establecían los criterios para el registro horario de los trabajadores. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. La base jurídica en el caso de categorías especiales es el artículo 9.2.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral.
Categorías de personas interesadas:	Empleados públicos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
Categorías de datos personales:	Nombre y apellidos de los empleados públicos. El sistema registra, el día y la hora de entrada y salida concreta, los descansos entre jornadas en caso de existir, la jornada ordinaria a realizar por el empleado/a, el detalle de las horas ordinarias, complementarias y extraordinarias desglosadas por cada día de trabajo y los tiempos de formación.
Categorías especiales de datos	Datos biométricos. Minucias que se corresponden a parte de la huella dactilar de los empleados.
Destinatarios de cesiones de datos:	No están previstas, salvo en los supuestos legales.

Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservará los registros a que se refiere este registro durante cuatro años y permanecerán a disposición de las personas trabajadoras, de sus representantes legales y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de acuerdo con el Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.

Área de Gobierno de Presidencia.	
Unidad gestora:	Dirección General de Organización.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Registro de Entidades Ciudadanas.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Reconocimiento de las entidades ciudadanas para garantizarles el ejercicio de los derechos establecidos en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y conocimiento, por parte del Ayuntamiento, de la sociedad civil de la ciudad.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la modernización del Gobierno Local. Ley 14/1990, de 26 de julio, de reforma de la Ley 8/1986, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones Canarias. Otras normativas específicas que correspondan conforme a la naturaleza de la entidad solicitante: Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas de arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica (asociaciones) en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos del representante de la entidad ciudadana: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico y domicilio (en caso de notificación postal).
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las

	autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Presidencia.	
Unidad gestora:	Dirección General de Organización.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Subvenciones a Entidades Ciudadanas.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Tramitación de las subvenciones a entidades ciudadanas para colaborar en la financiación de gastos de funcionamiento.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. Ordenanza General de Subvenciones. Bases específicas reguladoras de las subvenciones a entidades ciudadanas para colaborar en la financiación de gastos de funcionamiento.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas de arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos del representante de la entidad ciudadana: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por

	escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Presidencia.	
Unidad gestora:	Dirección General de Organización.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Gestión de procesos participativos.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestionar los procesos participativos para el control de la habilitación de las personas que participan en los mismos y recuento meramente numérico y estadístico de los resultados derivados de los procesos de participación ciudadana. Además, los datos se emplearán para informar y cursar invitaciones para participar en nuevos procesos participativos que pudieren ser convocados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, se confeccionarán listados de personas participantes en jornadas, charlas, formaciones y actividades análogas derivadas de procesos participativos a los meros efectos de controlar el aforo o cupo de dicha actividad, así como para informar vía telefónica de cambios en fecha, hora o lugar de dichas actividades.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 5/2010, de 21 de junio, canaria de fomento a la participación ciudadana. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas de arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, razón social, correo electrónico y teléfono.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios

	para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Presidencia.	
Unidad gestora:	Dirección General de Organización.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F) Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Consultas Tagoror.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Tramitación de consultas para la inclusión en el orden del día del Pleno del Distrito de proposición/es en materia/s de competencia local.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración ROGA. Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana. Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas de arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, razón social, teléfonos, correo electrónico, domicilio (en caso de notificación postal). Especialmente protegidos: grupo político (en caso de propuesta de los vocales).
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional.

	Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Presidencia	
Unidad gestora	Dirección General de Organización.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F) Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Gestión del Sistema interno de información para la protección de informantes** Recogida, organización, conservación, consulta, comunicación por transmisión y supresión de los datos personales de las personas que informen sobre un hecho constitutivo de infracción.
Fines y objetivos del tratamiento:	El tratamiento de datos de este registro tiene como finalidad otorgar una protección adecuada frente a las represalias que puedan sufrir las personas físicas que informen sobre alguna de las acciones u omisiones a los que se refiere la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (artículos 10 y 13 en cuanto es obligatorio disponer de un sistema interno de información)
Categorías de personas interesadas:	Artículo 3 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, donde otros se señalan Informantes que tengan la condición de empleados públicos en una relación actual o finalizada (funcionarios, laborales, personal de confianza) Informantes que prestando sus servicios en una entidad privada se relacionen con la entidad como contratistas, subcontratistas y proveedores. Informantes que comuniquen o revelen públicamente información sobre infracciones obtenida en el marco de una relación laboral o estatutaria ya finalizada, voluntarios, becarios, trabajadores en periodos de formación con independencia de que perciban o no una remuneración, así como a aquellos cuya relación laboral todavía no haya comenzado, en los casos en que la información sobre infracciones haya sido obtenida durante el proceso de selección o de negociación precontractual.

Categorías de datos personales:	Datos personales (nombre y apellidos-puesto de trabajo) que facilite el infórmate, siendo los mínimos para la gestión del procedimiento, así como los que designe como medio de comunicación. Datos personales de terceros (puesto de trabajo o relación con los hechos objeto de investigación e información). Datos de voz: en el supuesto de presentación la información verbalmente (mensajería de voz).
Categorías especiales de datos	Si en la información recibida existieran categorías especiales de datos personales será lícito su tratamiento por razones de un interés público esencial se podrá realizar conforme a lo previsto en el artículo 9.2.g) del Reglamento (UE) 2016/679. Si no son necesarios para el conocimiento de la investigación serán suprimidos
Destinatarios de cesiones de datos:	Los informantes serán informados de forma expresa, de que su identidad será en todo caso reservada, que no se comunicará a las personas a las que se refieren los hechos relatados ni a terceros, ni será trasladada a la persona al que se refieren los hechos. Y a su vez que si los hechos fueran constitutivos de delito la identidad del informante solo sería comunicada a la Autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora. Las revelaciones hechas estarán sujetas a salvaguardas establecidas en la normativa aplicable. En particular, se trasladará al informante antes de revelar su identidad, salvo que dicha información pudiera comprometer la investigación o el procedimiento judicial. Cuando la autoridad competente lo comunique al informante, le remitirá un escrito explicando los motivos de la revelación de los datos confidenciales en cuestión.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Los sistemas internos de información de esta entidad cuentan con medidas técnicas y organizativas adecuadas para preservar la identidad y garantizar la confidencialidad de los datos correspondientes a las personas afectadas y a cualquier tercero que se mencione en la información suministrada, especialmente la identidad del informante en caso de que se hubiera identificado, siendo de aplicación el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Disponiendo de una Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Los datos que sean objeto de tratamiento se conservarán en el sistema de informaciones únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos informados, en ningún caso podrán conservarse los datos por un período superior a diez años Transcurridos tres meses desde la recepción de la comunicación sin que se

	hubiesen iniciado actuaciones de investigación, deberá procederse a su supresión, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del sistema. Las comunicaciones a las que no se haya dado curso solamente podrán constar de forma anonimizada, sin que sea de aplicación la obligación de bloqueo prevista en el artículo 32 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre

Área de Gobierno de Presidencia.	
Unidad gestora:	Dirección General de Organización.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Declaración de Interés Público.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Tramitación del reconocimiento a la labor social que realizan las entidades ciudadanas del municipio, posibilitándoles a acogerse a una serie de beneficios como por ejemplo acceder con preferencia a convenios y subvenciones, utilización de locales e instalaciones municipales, disponer de espacios gratuitos en medios de comunicación social.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.
Categorías de personas interesadas:	Personas jurídicas (entidades ciudadanas). Los representantes de las personas jurídicas con arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, razón social, teléfonos, correo electrónico, domicilio (en caso de notificación postal).
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por

	escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Presidencia.	
Unidad gestora:	Dirección General de Organización.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F) Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Cesión de locales.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Tramitación de las cesiones gratuitas de inmuebles de titularidad o disponibilidad de uso municipal a favor de entidades ciudadanas.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana. Normas provisionales de desarrollo del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en lo relativo a Cesión gratuita de Locales e Instalaciones.
Categorías de personas interesadas:	Personas jurídicas (entidades ciudadanas). Los representantes de las personas jurídicas con arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, razón social, teléfonos, correo electrónico, domicilio (en caso de notificación postal).
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional.

	Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Presidencia.	
Unidad gestora:	Dirección General de Organización.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Uso del huerto urbano "El Toscal".**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión de las autorizaciones de uso de las distintas parcelas que configuran el huerto urbano.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo 75.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Artículo 91 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Bases y convocatoria que han de regir la adjudicación gratuita de las parcelas del huerto urbano denominado "El Toscal".
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio (en caso de notificación postal).
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.

Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Presidencia.	
Unidad gestora:	Dirección General de Organización.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Padrón municipal de habitantes.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión del Padrón municipal de habitantes de Santa Cruz de Tenerife, que comprende todas las actividades sobre este registro, certificados de empadronamiento, certificados de viaje, etc.)
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señala alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 236, de 2 de octubre de 2015. Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 194, de 14 de agosto de 1986. Resolución de 16 de marzo mayo de 2015 2019, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 30 de enero de 2015 9 de mayo de 2019, de la Presidencia del presidente del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección y del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales Cooperación Autonómica y Local, sobre por la que se dan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 71, de 24 de marzo de 2015. Resolución de 3 de febrero de 2003 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se modifica la de 17 de febrero de 2020, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del Padrón Municipal, publicada en el BOE nº33, de fecha 8 de febrero de 2023.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas que fijen su residencia en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.
Categorías de datos personales:	Datos identificativos:

	Nombre y apellidos. b) Sexo. c) Domicilio habitual. d) Nacionalidad. e) Lugar y fecha de nacimiento. f) Número de documento nacional de identidad o, tratándose de extranjeros, del documento que lo sustituya. g) Certificado o título escolar o académico que posea. h) Correo electrónico. i) Cuantos otros datos puedan ser necesarios para la elaboración del censo electoral, siempre que se garantice el respeto a los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución. Con carácter voluntario se podrán recoger los siguientes datos: a) Designación de las personas que pueden representar a cada vecino ante la Administración municipal a efectos padronales. b) Número de teléfono. Otros datos no inscribibles en el padrón para acreditar la residencia en el municipio: escritura de la propiedad, contrato de compraventa, nota del registro, contrato vigente de arrendamiento-vivienda.
Destinatarios de cesiones de datos:	Los datos del Padrón Municipal se cederán a otras Administraciones públicas que lo soliciten sin consentimiento previo al afectado solamente cuando les sean necesarios para el ejercicio de sus respectivas competencias, y exclusivamente para asuntos en los que la residencia o el domicilio sean datos relevantes. También pueden servir para elaborar estadísticas oficiales sometidas al secreto estadístico, en los términos previstos en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública y en las leyes de estadística de las comunidades autónomas con competencia en la materia. Entre otras está prevista comunicación en los supuestos de alteraciones al Instituto Nacional de Estadística y a la Oficina del Censo Electoral Para la exclusiva finalidad del ejercicio de las competencias establecidas en la Ley orgánica de derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, sobre control y permanencia de extranjeros en España, la Dirección General de la Policía accederá a los datos de inscripción padronal de los extranjeros existentes en los Padrones Municipales, preferentemente por vía telemática. A fin de asegurar el estricto cumplimiento de la legislación de protección de datos de carácter personal, los accesos se realizarán con las máximas medidas de seguridad. A estos efectos, quedará constancia en la Dirección General de la Policía de cada acceso, la identificación de usuario, fecha y hora en que se realizó, así como de los datos consultados.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.

Plazos de supresión:	En cuanto a la determinación del plazo durante el cual es preceptiva la conservación de esta documentación, hay que partir del respeto al derecho que asiste a cada ciudadano de solicitar de esta Administración municipal la expedición de certificaciones comprensivas de todo su historial de empadronamiento, lo cual determina que, como norma general, la documentación padronal más básica (las hojas padronales) deba ser conservada por un período no inferior a 100 años, y dada la actual esperanza de vida. El destino posterior de esta documentación viene marcado por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
Área de Gobierno de Presidencia.	
Unidad gestora:	Dirección General de Organización.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Expedición de certificado de viaje.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Acreditación de residencia en el municipio para acceder a la bonificación en las tarifas de los servicios regulares del transporte aéreo y marítimo.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE nº30 de 3 abril), modificada por la Ley 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social. Real Decreto 1316/2001, de 30 de noviembre, por el que se regula la bonificación en las tarifas de los servicios regulares de transporte aéreo y marítimo para los residentes en las Comunidades Autónomas de Canarias y las Illes Baleares y en las Ciudades de Ceuta y Melilla (BOE nº 300 de 15 de diciembre). Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 51 de 28 de febrero de 2007. Resolución de 16 de mayo de 2019, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 9 de mayo de 2019, del presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal.

Categorías de personas interesadas:	Ciudadanos españoles y de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados firmantes del Acuerdo sobre el espacio Económico Europeo y Suiza, así como los residentes en dichas regiones con nacionalidad de terceros países, familiares de ciudadanos comunitarios, beneficiarios del derecho de residencia de larga duración o del derecho de residencia permanente que figuren inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes del Municipio de Santa Cruz de Tenerife.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, nacionalidad, sexo, fecha de nacimiento y lugar de nacimiento.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	No se suprimen, incluso si se produce baja en el padrón, por motivos históricos, estadísticos y científicos.

Área de Gobierno de Presidencia.	
Unidad gestora:	Dirección General de Organización.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Expedición de certificado de demarcación territorial.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Solicitudes sobre la acreditación de zona de influencia para máquinas recreativas, distancia contenedores, asignación de dirección o numeración, histórico de callejero, distancia farmacia, localización territorial, distancia farmacia, distancia recorrido.
Legitimación del tratamiento:	Cumplimiento obligación legal: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 80, de 3 de abril de 1985. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 236, de 2 de octubre de 2015. Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 194, de 14 de agosto de 1986. Resolución de 16 de mayo de 2019, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 9 de mayo de 2019, del presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del padrón municipal.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas de arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual (en caso de notificación postal).
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios

	para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	No se suprimen, incluso si se produce baja en el padrón, por motivos históricos, estadísticos y científicos.

Área de Gobierno de Presidencia.	
Unidad gestora:	Dirección General de Organización.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Estado de ocupación de la vivienda.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Emisión de certificados del estado de ocupación de la vivienda con destino, exclusivamente, al Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias. DECRETO 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual (en caso de notificación postal). Circunstancias sociales: Nota Informativa del Registro de la Propiedad.
Destinatarios de cesiones de datos:	Instituto Canario de la Vivienda (Gobierno de Canarias).
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

	Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Presidencia.	
Unidad gestora:	Dirección General de Organización.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Cita previa.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión de cita previa para la realización diversas gestiones en las Oficinas de Atención e Información Ciudadana así como en la Oficina de Atención al contribuyente y resto de Oficinas de Asistencia en Materia de Registros.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas de arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.

Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Presidencia.	
Unidad gestora:	Dirección General de Organización.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Atención ciudadana en línea.**
Fines y objetivos del tratamiento:	La atención ciudadana en línea está habilita para la consulta de procedimientos, trámites e información general básica del Ayuntamiento.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas de arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.

Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Presidencia.	
Unidad gestora:	Dirección General de Organización.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Tablón de edictos.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Tramitación de solicitudes para la publicación en el tablón de edictos municipal (sede electrónica) de los actos y comunicaciones del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos y Entidades, así como de otras Administraciones e Instituciones Públicas, Comunidades Autónomas, Cabildos, Ayuntamientos, Organismos Autónomos, Registros de la Propiedad, Notarías, etc, que por disposición legal o reglamentaria, hayan de publicarse.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas de arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, razón social, teléfonos, correo electrónico.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad

	con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Presidencia.	
Unidad gestora:	Dirección General de Tecnología.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Acceso a la información pública.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Tramitación de las solicitudes para el acceso a información municipal de carácter público conforme establece la legislación vigente.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública (Canarias) Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas de arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual (en caso de notificación postal).
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la

	totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Presidencia.	
Unidad gestora:	Dirección General de Organización.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F) Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales**
Fines y objetivos del tratamiento:	Facilitar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos en materia de protección de sus datos personales: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual (en caso de notificación postal). Cualquier otro dato que indique en el ejercicio de sus derechos.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad

	con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Presidencia.	
Unidad gestora:	Dirección General de Tecnología.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Consultas web municipal.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión de las consultas referentes al portal web (información, estructura, errores, accesibilidad) de los usuarios que se relacionan por medios electrónicos con el Ayuntamiento a través del portal web municipal.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ordenanza Municipal de Acceso Electrónico a los Servicios Públicos Municipales y de utilización De Medios Electrónicos del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas de arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la

	totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Presidencia.	
Unidad gestora:	Dirección General de Tecnología.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Soporte a usuarios de la sede electrónica**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión de las incidencias de los usuarios que se relacionan por medios electrónicos con el Ayuntamiento a través de la Sede Electrónica.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ordenanza Municipal de Acceso Electrónico a los Servicios Públicos Municipales y de utilización De Medios Electrónicos del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas de arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.

Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Presidencia.	
Unidad gestora:	Dirección General de Tecnología.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F) Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Gestión de acceso a la red corporativa por VPN para empresas**
Fines y objetivos del tratamiento:	Facilitar el acceso remoto a recursos de la red interna a empresas que mantengan una relación contractual con el Ayuntamiento.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Art. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas de arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos y correo electrónico. Y la dirección del Protocolo de Internet (IP)
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión

seguridad:	ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Presidencia.	
Unidad gestora:	Dirección General de Tecnología.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Gestión de la demanda.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión de la demanda (solicitudes/incidencias) del centro de atención a usuarios del Ayuntamiento.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas (empleados públicos).
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, correo electrónico y teléfono.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de

organizativas de seguridad:	Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Presidencia.	
Unidad gestora:	Dirección General de Organización.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Riesgos laborales.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión de accidentes (con y sin baja laboral asociada) y de bajas laborales por incapacidad temporal (IT)
Legitimación del tratamiento:	Artículo 6.1.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. Artículo 6.1.c) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas (empleados públicos).
Categorías de datos personales:	Características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; detalles del empleo. Datos de salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales y grado de discapacidad, sin inclusión de diagnósticos
Destinatarios de cesiones de datos:	Registro Central de Personal. Entidad a quien se encomiende la gestión en materia de riesgos laborales. Instituto Nacional de la Seguridad Social y mutualidades de funcionarios. Tesorería General de la Seguridad Social.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife,

seguridad:	en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Presidencia	
Unidad gestora:	Coordinación General de Planificación Estratégica.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Regularización de puesto del rastro.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestionar la ocupación de la vía pública para realización de venta de artículos en el rastro municipal.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/52015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ordenanza reguladora del ejercicio de la venta que se realiza en el rastro de Santa Cruz de Tenerife. Anuncio por el que se publican las bases reguladoras e iniciación del procedimiento. (Publicado en el BOP nº 39/2019, el día 1 de abril de 2019).
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas de arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual (en caso de notificación postal).
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad

	con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Presidencia	
Unidad gestora:	Servicio de Planificación Estratégica y Promoción Económica.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Programa de subvenciones Santa Cruz Adelante.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestionar las solicitudes del Programa de subvenciones Santa Cruz Adelante.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS). Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. Ordenanza General de Subvenciones.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas con arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.

Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Presidencia	
Unidad gestora:	Gabinete de Protocolo.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F) Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Matrimonio civil.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Celebración de matrimonio civil.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de Autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes. Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil. Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes. RGPD: Artículo 6.1.a) El consentimiento del interesado si desea recibir información municipal.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas que tengan la condición de residentes en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, domicilio habitual, teléfono.
Destinatarios de cesiones de datos:	Inscripción en el Registro Civil.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran

	derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

2. Área de Gobierno de Infraestructuras

Área de Gobierno de Infraestructuras	
Unidad gestora:	Dirección General de Infraestructuras.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Apertura de zanjas.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión de las autorizaciones para la apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público y cualquier remodelación del pavimento o aceras en la vía pública.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales protegidos de Canarias (art. 33.1f). Supletoriamente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas con arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual (en caso de notificación postal). Profesionales: título habilitante para el ejercicio de la actividad a la que esté vinculada la instalación.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios

	para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Infraestructuras.	
Unidad gestora:	Dirección General de Infraestructuras.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F) Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Proyectos urbanos, infraestructuras, obras y servicios públicos.**
Fines y objetivos del tratamiento:	La gestión, tramitación y control integral de los expedientes vinculados al acceso y la prestación de servicios públicos, en particular, la proyección, gestión, ejecución y seguimiento de proyectos urbanos, infraestructura, viviendas y obras públicas en desarrollo de las respectivas competencias municipales.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas de arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Características personales; circunstancias sociales; detalles del empleo; económicos, financieros y de seguros; transacciones de bienes y servicios; información comercial.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse

	por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

3. Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio

Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio.	
Unidad gestora:	Dirección General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Bienes y patrimonio.**
Fines y objetivos del tratamiento:	La gestión de la totalidad del circuito presupuestario, así como económico-financiero del Ayuntamiento.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas de arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Detalles del empleo; información comercial; económicos, financieros y de seguros; transacciones de bienes y servicios.
Destinatarios de cesiones de datos:	Tribunal de cuentas o equivalente autonómico; hacienda pública y administración tributaria; bancos, cajas de ahorro y cajas rurales; fuerzas y cuerpos de seguridad; órganos judiciales.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.

Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio.	
Unidad gestora:	Coordinación General de Hacienda y Política Financiera.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Gestión económico-financiera.**
Fines y objetivos del tratamiento:	El ejercicio de las competencias municipales en coherencia con los términos de la legislación del estado y de las comunidades autónomas respecto a la ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas (art.25 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local). por lo tanto, se refiere a la instalación y uso.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas de arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Características personales.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad

	con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio	
Unidad gestora:	Coordinación General de Hacienda y Política Financiera.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Cartas de pago de tributos municipales.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión del pago en período voluntario o ejecutivo de liquidaciones y recibos emitidos por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Ley general tributaria (58/2003, de 17 de diciembre) y Reglamento general de recaudación (RD 939/2005, de 29 de julio).
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas de arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual (en caso de notificación postal).
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.

Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio	
Unidad gestora:	Coordinación General de Hacienda y Política Financiera.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Atención contribuyente en línea.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión de las consultas referentes a información tributaria, concretamente: IBI Basura vivienda, Plusvalía, Basura negocio, IAE, Fraccionamiento, Devoluciones, Domiciliaciones, Embargos.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Ley general tributaria (58/2003, de 17 de diciembre) y Reglamento general de recaudación (RD 939/2005, de 29 de julio).
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas de arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.

Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio	
Unidad gestora:	Coordinación General de Hacienda y Política Financiera.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Impuesto de vehículos de tracción mecánica.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión (alta, baja, modificación, bonificación) del Padrón de IVTM del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas de arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual (en caso de notificación postal). Salud: certificado de grado de discapacidad (beneficios fiscales) Modelo, marca y fecha de matriculación del vehículo. Otros datos: permiso de circulación.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad

	con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio	
Unidad gestora:	Coordinación General de Hacienda y Política Financiera.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Tasa de basura de negocios.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión (alta, baja, modificación y bonificaciones) de la prestación de los servicios públicos de recogida de residuos urbanos de actividad económica.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre. Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos vigente.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas de arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual (en caso de notificación postal).
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional.

	Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio	
Unidad gestora:	Coordinación General de Hacienda y Política Financiera.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Tasa de basura de vivienda.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión (alta, baja, modificación y bonificaciones) de la prestación de los servicios públicos de recogida, transporte, almacenamiento, valorización y eliminación de residuos urbanos.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre. Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas de arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual (en caso de notificación postal). Tributaria: renta anual.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad

	con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio	
Unidad gestora:	Coordinación General de Hacienda y Política Financiera.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión (bonificación y exención) del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Ley 58/2003, General Tributaria. Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el -Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales. Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre de 1990, Reglamento General de Recaudación (BOE de 27 de febrero de 1991). Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio (BOE nº 213 de 5 de septiembre) Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas de arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual (en caso de notificación postal). Económicos: último recibo de bienes inmuebles. Circunstancias sociales: escritura pública de adquisición del inmueble, certificado defunción, actos última voluntad, testamento, declaración de herederos, certificado familia numerosa.

Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio	
Unidad gestora:	Coordinación General de Hacienda y Política Financiera.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F) Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Impuesto sobre Actividades Económicas.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión (alta, baja, modificación) del impuesto sobre actividades económicas de carácter rogado.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre. Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos vigente.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas de arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual (en caso de notificación postal). Económicos: último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificado de estar al corriente con las AAPP.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se

	considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio	
Unidad gestora:	Coordinación General de Hacienda y Política Financiera.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F) Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Certificado de alta en el padrón fiscal.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión de certificados sobre el padrón fiscal: • Certificado de alta en el padrón fiscal • Certificado de haber abonado un determinado recibo • Certificado de estar al corriente en el pago de los tributos locales
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE nº30 de 3 abril) modificada por ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local. Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales. Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, en vigor desde el 1 de julio de 2004. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas de arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las

	autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio	
Unidad gestora:	Coordinación General de Hacienda y Política Financiera.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Reclamaciones hacienda.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión de recurso para impugnar los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos y demás ingresos de derecho público (tasas, contribuciones especiales, impuestos, recargos y sanciones tributarias), así como las resoluciones en vía ejecutiva de las multas y precios públicos dictados por órganos y unidades administrativas del Ayuntamiento
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Ley 58/2003, General Tributaria: artículos 226 a 249. Reglamento General de revisión en vía administrativa (Real Decreto 520/2005). Reglamento orgánico del Tribunal Económico-administrativo municipal.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas de arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional.

	Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio	
Unidad gestora:	Coordinación General de Hacienda y Política Financiera.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F) Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Devolución de ingresos.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión de solicitudes de devolución de ingresos que indebidamente se hubieran realizado en el Ayuntamiento.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 58/2003 de 17 diciembre, Ley General Tributaria. Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos. Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa. Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas con arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual. Tributaria: Clave por la que se declara el IRPF (para personas físicas). Datos bancarios: Cuenta corriente.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las

	autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio	
Unidad gestora:	Coordinación General de Hacienda y Política Financiera.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Fraccionamiento/aplazamiento de deudas tributarias.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión de solicitudes de fraccionamiento/aplazamiento de las deudas tributarias.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 58/2003, General Tributaria. Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas con arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual. Datos bancarios: Cuenta corriente. Económicos: rentas, aval bancario.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por

	escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio	
Unidad gestora:	Coordinación General de Hacienda y Política Financiera.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Información catastral.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión de solicitudes sobre consulta de información catastral.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas con arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual (en caso de notificación postal).
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.

Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio	
Unidad gestora:	Coordinación General de Hacienda y Política Financiera.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Liquidación plusvalía.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión de la (liquidación, bonificación, prórroga, cálculo previo) plusvalía mortis causa.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Ley 58/2003, General Tributaria. Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales. Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre de 1990, Reglamento General de Recaudación (BOE de 27 de febrero de 1991). Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento del valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas con arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual (en caso de notificación postal). Económicos: último recibo de bienes inmuebles. Circunstancias sociales: certificado de defunción del causante, certificado del registro de actos de última voluntad, copia autentica del testamento, escritura pública de adjudicación de herencia o declaración de herederos.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las

	autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio	
Unidad gestora:	Coordinación General de Hacienda y Política Financiera.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F) Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Alta de terceros (acreedores).**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión del alta de tercero como acreedor, procedimiento de pago y modificación de datos bancarios. Designación de una cuenta bancaria en la Tesorería del Ayuntamiento para percibir pagos por transferencia.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 39/2015, de 1 de octubre. Ley del Régimen Jurídico del Sector Público, 40/2015, de 1 de octubre. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas con arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual (en caso de notificación postal). Tributaria: Clave por la que se declara el IRPF (para personas físicas). Datos bancarios: Cuenta corriente.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios

	para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio	
Unidad gestora:	Coordinación General de Hacienda y Política Financiera.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Domiciliación bancaria.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión de las órdenes de domiciliación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: 6 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos; Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas con arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual (en caso de notificación postal). Datos bancarios: Cuenta corriente.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.

Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio	
Unidad gestora:	Coordinación General de Hacienda y Política Financiera.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Notificaciones electrónicas en materia tributaria.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión de las solicitudes para la práctica de notificaciones electrónicas en materia tributaria.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas con arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos y correo electrónico.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.

Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio	
Unidad gestora:	Coordinación General de Hacienda y Política Financiera.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F) Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Plan personalizado de pagos.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión de las solicitudes del sistema especial de pago que permite realizar ingresos periódicos a cuenta de la deuda anual estimada dividiendo el importe de la deuda recogida en el padrón o liquidación del año anterior entre el número de períodos, según la modalidad de pago elegida.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 39/2015, de 1 de octubre. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas con arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual (en caso de notificación postal). Datos tributarios: Ref. Catastral (IBI y basura vivienda), Matrícula (IVTM), Identificador Municipal (vado), referencia de alta (IAE y basura negocio). Datos bancarios: Cuenta corriente.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las

	autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

4. Área de Gobierno de Planificación del Territorio

Área de Gobierno de Planificación del Territorio.	
Unidad gestora:	Gerencia Municipal de Urbanismo.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Ordenación y planificación territorial, medio ambiente y urbanismo.**
Fines y objetivos del tratamiento:	La gestión, tramitación y control integral de los expedientes vinculados a las competencias municipales vinculadas a la ordenación territorial, planeamiento, gestión, inspección, disciplina y control urbanístico, licencias de obras y actividades, ocupación del dominio público (contendores obras, bandeloras y estructuras publicitarias, rodajes, mesas informativas, unidades móviles, eventos) patrimonio público del suelo, viviendas, así como con la gestión medioambiental del municipio.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas con arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Características personales; circunstancias sociales; detalles del empleo; económicos, financieros y de seguros; transacciones de bienes y servicios; información comercial.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las

	autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Infraestructuras	
Unidad gestora:	Gerencia Municipal de Urbanismo.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Instalación de terrazas.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión de las autorizaciones de instalaciones de terrazas (mesas, sillas, mamparas y parasoles) en dominio privado o público.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Ordenanza de Paisaje Urbano de Santa Cruz de Tenerife. Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas de arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual (en caso de notificación postal).
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.

Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

5. Área de Gobierno de Calidad de Vida

Área de Gobierno de Calidad de Vida	
Unidad gestora:	Dirección General Técnica de Deportes.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Uso de instalaciones deportivas.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Autorización y gestión del uso libre de las instalaciones deportivas municipales excepto piscinas y gimnasios.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En algunas ocasiones la licitud del tratamiento se asienta en el RGPD: Artículo 6.1 b) en cuanto que el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte. Otras normas de aplicación: Ordenanza reguladora de los precios públicos por la reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales y prestación de servicios deportivos en la Piscina Municipal de Añaza. Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la reserva de uso de instalaciones gestionadas y administradas por el Servicio de Deportes.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas con arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual. Bancarios: Cuenta corriente. En caso de pago mediante domiciliación.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las

	autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Calidad de Vida	
Unidad gestora:	Dirección General Técnica de Deportes.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F) Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Uso de material y equipamiento deportivo.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Autorización y gestión del uso de material y equipamiento deportivo municipal.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En algunas ocasiones la licitud del tratamiento se asienta en el RGPD: Artículo 6.1 b) en cuanto que el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte. Normativa reguladora de procedimientos de inscripción y reglas de actuación en escuelas, cursillos y actividades deportivas municipales convocadas por el Servicio de Deportes. Ordenanza reguladora de precios públicos por inscripción en eventos y actividades deportivas municipales y puesta a disposición de equipamientos deportivos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual (en caso de notificación postal).
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional.

	Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Calidad de Vida	
Unidad gestora:	Dirección General Técnica de Deportes.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F) Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	Actividades deportivas municipales.
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión actividades deportivas municipales de ejecución periódica habitual.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En algunas ocasiones la licitud del tratamiento se asienta en el RGPD: Artículo 6.1 b) en cuanto que el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte. Normativa reguladora de procedimientos de inscripción y reglas de actuación en escuelas, cursillos y actividades deportivas municipales convocadas por el Servicio de Deportes. Ordenanza reguladora de precios públicos por inscripción en eventos y actividades deportivas municipales y puesta a disposición de equipamientos deportivos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual. Salud: certificado de grado de discapacidad. Características personales: certificado familia numerosa. Circunstancias sociales: certificación de menores en centro de acogida. Bancarios: Cuenta corriente. En caso de pago mediante domiciliación.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las

	autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Calidad de Vida	
Unidad gestora:	Dirección General Técnica de Deportes.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F) Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Organización de eventos y actividades deportivas.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Proyectos de organización de actividades y eventos deportivos y contratación con promotores y organizadores.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En algunas ocasiones la licitud del tratamiento se asienta en el RGPD: Artículo 6.1 b) en cuanto que el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte. Pliego de condiciones jurídico económicas administrativas particulares reguladoras de condiciones de promoción, producción y ejecución de actividades y eventos deportivos en el municipio, mediante sistemas de coordinación, colaboración y cooperación, así como contratación con promotores, vigente y aprobado por el Consejo de Rector del Organismo Autónomo de Deportes.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas con arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio (solo para notificación postal).
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad

	con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno Calidad de Vida	
Unidad gestora:	Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Celebración de Fiestas Patronales.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Autorización, subvención e infraestructuras para la celebración de las Fiestas Patronales en los distintos barrios del municipio.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y R.D. 1513/2005, de 16 de diciembre, que desarrolla la Ley 37 Artículos 1 y 5 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 84 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local Artículos 5 y 7 de la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones Ordenanza Municipal General para la aplicación inmediata de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios Espectáculos pirotécnicos: Real Decreto 563/2010, de 7 mayo por el que se aprueba el reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería y Real Decreto 1335/2012, de 21 de septiembre, por el que se modifica el R.D. 563/2010
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas con arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual.

Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno Calidad de Vida	
Unidad gestora:	Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Inscripción de los Grupos del Carnaval.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión de las inscripciones de los grupos que solicitan participar en el Carnaval, en sus diferentes modalidades.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Bases de los Concursos del Carnaval. Estatutos del Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Entidades y colectivos relacionados con el Carnaval de Santa Cruz de Tenerife. Los representantes de las personas jurídicas con arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por

	escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Calidad de Vida	
Unidad gestora:	Organismo Autónomo de Cultura.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F) Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Preinscripción en la Escuela Municipal de Música.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestionar la preinscripción en la Escuela Municipal de Música en cada una de las especialidades instrumentales que se imparten: Clarinete, Flauta, Guitarra, Percusión, Piano, Saxofón, Trompeta, Violín, Violonchelo.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual. Incluye datos de menores de edad.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.

Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Si no se accede al centro en la prescripción serán suprimidos en el plazo de un año. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Calidad de Vida	
Unidad gestora:	Organismo Autónomo de Cultura.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F) Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Carné de lector de las Bibliotecas Públicas Municipales.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestionar el carné de lector de bibliotecas públicas municipales (incluido Biblioguguas) para tener acceso al servicio de préstamo de libros, de carácter público y gratuito.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico. Incluye datos de menores de edad.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.

Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Calidad de Vida	
Unidad gestora:	Organismo Autónomo de Cultura.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F) Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Reserva de espacios culturales para artes escénicas.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestionar la utilización del Teatro Guimerá para el desarrollo de artes escénicas.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización o el aprovechamiento especial de dominio público de las instalaciones del Organismo Autónomo de Cultura. Estatutos del Organismo Autónomo de Cultura.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas con arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, dirección social.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las

	autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Calidad de Vida	
Unidad gestora:	Organismo Autónomo de Cultura.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F) Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Salas expositivas municipales.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestionar las solicitudes de espacios expositivos (salas de arte) del Organismo Autónomo de Cultura.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización o el aprovechamiento especial de dominio público de las instalaciones del Organismo Autónomo de Cultura. Estatutos del Organismo Autónomo de Cultura.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas con arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, razón social, teléfonos, correo electrónico, dirección social.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad

	con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Calidad de Vida	
Unidad gestora:	Organismo Autónomo de Cultura.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Actuación de grupos folclóricos.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestionar la preinscripción en la Escuela Municipal de Música en cada una de las especialidades instrumentales que se imparten: Clarinete, Flauta, Guitarra, Percusión, Piano, Saxofón, Trompeta, Violín, Violonchelo.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual. Incluye datos de menores de edad.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.

Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

6. Área de Gobierno de Políticas Sociales

Área de Gobierno de Políticas Sociales.	
Unidad gestora:	Instituto Municipal de Atención Social.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F). Calle Nuestra Señora del Camino, nº 4, Ofra, C.P: 38010 Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Subvenciones de cooperación social.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión de las subvenciones de cooperación social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales municipales.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Bases específicas por las que se regula la concesión de subvenciones de cooperación social a entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de los servicios sociales municipales del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas con arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico. Económicos: ingresos.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las

	autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Políticas Sociales.	
Unidad gestora:	Instituto Municipal de Atención Social.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F). Calle Nuestra Señora del Camino, nº 4, Ofra, C.P: 38010 Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Procedimiento sobre declaración de riesgo de menores y adopción de medidas procedentes.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Incoar y resolver los procedimientos encaminados a dictaminar que menores de edad pueden encontrarse en situación de riesgo y en este sentido vienen precedidos de informes técnicos oportunos donde se detallan las circunstancias sociales y relevantes para adoptar la resolución oportuna.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley territorial 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Real Decreto Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Menores en situación de riesgo. Progenitores que ejerzan la patria potestad, familiares en su caso o tutores, en todo caso se garantizará la audiencia de quienes estén ejerciendo las funciones parentales, así como del menor, si tuviere juicio suficiente o hubiere cumplido los doce años, cuyos datos quedarán en el expediente.
Categorías de datos personales:	Datos identificativos. Nombre y apellidos, lugar de residencia, teléfono, correo electrónico. Circunstancias sociales: Todos aquellos hechos necesarios para la adopción de acuerdo de declaración de riesgos, datos de salud cuando sean relevantes y todo

	aquello que permita velar por el interés del menor. Informes de centros escolares y sanitarios cuando procedan
Destinatarios de cesiones de datos:	Se dará cuenta de la incoación al órgano competente de la Administración autonómica, así como a los órganos policiales y judiciales en los supuestos de hechos delictivos, así como al Ministerio Fiscal para el ejercicio de las funciones propias. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Políticas Sociales.	
Unidad gestora:	Instituto Municipal de Atención Social.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F). Calle Nuestra Señora del Camino, nº 4, Ofra, C.P: 38010 Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Ayudas económicas emigrantes Canario-Venezolanos.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión de las ayudas económicas transitorias destinadas a pensionistas emigrantes Canario-Venezolanos retornados.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre de 2017, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018. Artículo 44.1 de la Ley 3/2017 de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017. Ley 1/2007, de 17 de enero por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción modificada por la Ley 2/2015 de 9 de febrero. Artículo 4 del Estatuto de Autonomía de Canarias.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, domicilio, teléfono, correo electrónico, n.º seguridad social. Características personales: Sexo, estado civil, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad. Circunstancias sociales: escrituras de propiedad. Financieros: n.º de cuenta bancaria. Económicos: ingresos, prestaciones, rentas.
Destinatarios de cesiones de datos:	Dirección General de Políticas Sociales e Inmigración de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (Gobierno de Canarias).

Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Políticas Sociales.	
Unidad gestora:	Instituto Municipal de Atención Social.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F). Calle Nuestra Señora del Camino, nº 4, Ofra, C.P: 38010 Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Prestación Canaria de Inserción.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión de las ayudas destinadas a conseguir la inserción social, económica y laboral de aquel sector de la población con especiales dificultades de integración.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 1/2007, de diecisiete de enero por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción. Decreto 136/2007, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 1/2007, de 17 de enero, por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, domicilio, teléfono, correo electrónico, n.º seguridad social. Características personales: Sexo, estado civil, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad. Circunstancias sociales: situación familiar. Financieros: n.º de cuenta bancaria. Económicos: ingresos, prestaciones, rentas, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Salud: certificado de grado de discapacidad (para reservas por minusválidos).
Destinatarios de cesiones de datos:	Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias (Gobierno de Canarias).
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de

organizativas de seguridad:	Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Políticas Sociales.	
Unidad gestora:	Instituto Municipal de Atención Social.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F). Calle Nuestra Señora del Camino, nº 4, Ofra, C.P: 38010 Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Ayuda a domicilio.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión de las ayudas dirigidas a personas y/o familias que se hallen en situaciones de especial necesidad.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Ordenanza Municipal reguladora de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio SAD. Ordenanza municipal reguladora de la Tarifa por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Ordenanza para la prestación del servicio de Teleasistencia domiciliaria.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, n.º seguridad social, domicilio, teléfono, correo electrónico. Financieros: n.º de cuenta bancaria. Económicos: ingresos, prestaciones, rentas, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Salud: certificado médico.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por

	escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Políticas Sociales.	
Unidad gestora:	Instituto Municipal de Atención Social.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F). Calle Nuestra Señora del Camino, nº 4, Ofra, C.P: 38010 Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Prestaciones Económicas de Asistencia Social.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión de las prestaciones económicas de asistencia social (PEAS), destinadas a las personas de escasos recursos económicos con el fin de atender concretas situaciones de necesidad o emergencia.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Bases Específicas por las que se regulan las Prestaciones Económicas de Asistencia Social – PEAS.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, n.º seguridad social, domicilio, teléfono, correo electrónico. Características personales: libro de familia. Circunstancias sociales: certificado de empadronamiento. Financieros: n.º de cuenta bancaria. Económicos: ingresos, prestaciones, rentas. Empleo: vida laboral. Salud: prescripción médica según el caso.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional.

	Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Políticas Sociales.	
Unidad gestora:	Instituto Municipal de Atención Social.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F). Calle Nuestra Señora del Camino, nº 4, Ofra, C.P: 38010 Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Ayudas discapacidad.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión de las ayudas encaminadas a atender el estado, situación de necesidad o de hecho en que se encuentra el destinatario o el soporte del mismo (Personas con Discapacidad), y que afecten a su autonomía personal, social y económica, con el fin de lograr su normal desarrollo humano y social.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias. Real Decreto Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Bases específicas por las que se regulan las ayudas individuales para personas con discapacidad.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, n.º seguridad social, domicilio, teléfono, correo electrónico. Características personales: libro de familia. Circunstancias sociales: permisos de conducir. Financieros: n.º de cuenta bancaria. Económicos: ingresos, prestaciones, rentas. Empleo: situación laboral, vida laboral. Salud: certificado de discapacidad, prescripción médica.

Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Políticas Sociales	
Unidad gestora:	Consejo Municipal de la Juventud.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F). Calle Nuestra Señora del Camino, nº 4, Ofra, C.P: 38010 Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Gestión del Distrito Joven.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión del registro de personas para la inscripción en actividades organizadas en el marco del programa "Distrito Joven".
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas (jóvenes residentes en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, de entre 14 y 21 años).
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, fecha de nacimiento, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.

Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Políticas Sociales.	
Unidad gestora:	Dirección General de Políticas Sociales.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F). Calle Nuestra Señora del Camino, nº 4, Ofra, C.P: 38010 Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Subvenciones en materia de igualdad.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión de las subvenciones en materia de Igualdad, orientadas a fomentar y apoyar programas y proyectos promovidos y ejecutados por entidades sin ánimo de lucro en el marco de las acciones y objetivos contenidos en los planes Municipales de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Santa Cruz de Tenerife.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Bases Específicas por las que se regula la Concesión de Subvenciones en la materia
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas de arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad

	con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Políticas Sociales.	
Unidad gestora:	Dirección General de Políticas Sociales.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F). Calle Nuestra Señora del Camino, nº 4, Ofra, C.P: 38010 Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Consejo Municipal de la Juventud.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión de la pertenencia y actividades del Consejo Municipal de la Juventud a fin de canalizar las iniciativas y propuestas de los jóvenes en un espacio autónomo, así como velar por los mecanismos que garanticen su participación libre y eficaz en el desarrollo, político, social, económico y cultural.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local (art, 69 y 70 bis) Ley 7/2007 de 13 de abril, Canaria de Juventud. Reglamento del Consejo Municipal de la Juventud. Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas (asociaciones de jóvenes, federación de asociaciones, secciones juveniles, AMPAS) de arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por

	escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Políticas Sociales.	
Unidad gestora:	Dirección General de Políticas Sociales.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Consejo Municipal de las Mujeres.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión de la pertenencia (vocales) y actividades del Consejo Municipal de las Mujeres, como órgano asesor de consulta y seguimiento de la gestión municipal de todas aquellas acciones que incidan en la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias. Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana. Estatutos del Consejo Municipal de las Mujeres.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas (asociaciones de mujeres, fundaciones, organizaciones sindicales, grupos políticos y asociaciones empresariales) de arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional.

	Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Políticas Sociales.	
Unidad gestora:	Dirección General de Políticas Sociales.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F). Calle Nuestra Señora del Camino, nº 4, Ofra, C.P: 38010 Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Consejo Municipal LGTBI.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Tratamiento de datos de los miembros del órgano asesor de consulta y seguimiento de acciones que incidan en la promoción, reconocimiento y garantía de los derechos de las personas LGTBI y prevención y erradicación de fobias contra ese colectivo.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales. Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias. Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana Estatutos del Consejo Municipal LGTBI. Resolución del Presidente del Consejo, de 11 de febrero, en referencia al procedimiento para la constitución del Consejo Municipal, BOP nº.24/2015, de 20 de febrero
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas (asociaciones representativas y grupos políticos) de arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico (del representante de la entidad).
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general,

	de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Políticas Sociales.	
Unidad gestora:	Dirección General de Políticas Sociales.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F). Calle Nuestra Señora del Camino, nº 4, Ofra, C.P: 38010 Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Certamen de relatos breves "Mujeres".**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión de participación en el Certamen de relatos breves "Mujeres", dirigido a fomentar, valorar y visibilizar la literatura escrita por mujeres como forma de expresión cultural y artística, e incrementar la presencia de la mujer en la vida cultural y social.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Bases y Convocatoria anual del Certamen de Relatos Breves Mujeres.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas (mujeres).
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de

organizativas de seguridad:	Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

7. Área de Gobierno de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad Universal

Área de Gobierno de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad Universal.	
Unidad gestora:	Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F) Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Seguridad ciudadana.**
Fines y objetivos del tratamiento:	El tratamiento de datos personales se realiza con fines de prevención, detección e investigación incluidas la protección y prevención frente a las amenazas contra la seguridad pública y el ejercicio de las competencias administrativas de la Policía Local.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1 c) El tratamiento de datos tiene como base legal el cumplimiento del ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, de acuerdo con la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas con arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; económicos, financieros y de seguros; transacciones de bienes y servicios; detalles del empleo.
Destinatarios de cesiones de datos:	Los datos personales recabados pueden ser puestos a disposición de la Autoridad Judicial para su actividad jurisdiccional y otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para sus funciones propias y cuando así se establezca en la ley. En los supuestos de un tratamiento con fines jurisdiccionales del que sea responsable un órgano del orden jurisdiccional penal, o el Ministerio Fiscal, el ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento se realizará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en las normas procesales y en su caso, el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. No está prevista la transferencia internacional de datos. Si en el transcurso de las

	investigaciones se hiciera necesario para los fines de la citada Ley Orgánica 7/2021, se realizarán con las garantías adecuadas y de conformidad a la ley.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y en todo caso se revisará como máximo cada tres años, atendiendo a la edad del afectado, el carácter de los datos y a la conclusión de una investigación o procedimiento penal. Con carácter general, el plazo máximo para la supresión de los datos será de veinte años, salvo que concurran factores como la existencia de investigaciones abiertas o delitos que no hayan prescrito. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad Universal.	
Unidad gestora:	Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias. Jefatura de la Policía Local
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F) Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Seguridad ciudadana. Centralita telefónica**
Fines y objetivos del tratamiento:	Atender las llamadas de emergencia de forma inmediata para ofrecer al ciudadano una respuesta ágil al problema puntual de seguridad pública trasladado a ese servicio. No se toman decisiones automatizadas.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1 c) El tratamiento de datos tiene como base legal el cumplimiento del ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, de acuerdo con la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas con arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	DATOS IDENTIFICATIVOS. Nombre y apellido, teléfono, dirección. OTROS DATOS: Los datos personales solicitados vendrán referidos a la urgencia trasladada. teléfono de contacto, lugar donde se encuentra (geolocalización), cualquier dato necesario para la prestación del servicio de urgencia; matricula de vehículo y otros. Características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; económicos, financieros y de seguros; transacciones de bienes y servicios; detalles del empleo.
Destinatarios de cesiones de datos:	Los datos personales recabados pueden ser puestos a disposición de la Autoridad Judicial para su actividad jurisdiccional y otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para sus funciones propias y cuando así se establezca en la ley. En los supuestos de un tratamiento con fines jurisdiccionales del que sea responsable un órgano del orden jurisdiccional penal, o el Ministerio Fiscal, el

	ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento se realizará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en las normas procesales y en su caso, el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. No está prevista la transferencia internacional de datos. Si en el transcurso de las investigaciones se hiciera necesario para los fines de la citada Ley Orgánica 7/2021, se realizarán con las garantías adecuadas y de conformidad a la ley.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y en todo caso, las grabaciones deberán ser destruidas en el plazo máximo de tres años desde el cierre del incidente, salvo que estén relacionadas con infracciones penales o administrativas graves o muy graves en materia de seguridad pública, con una investigación policial en curso o con un procedimiento judicial o administrativo abierto donde se mantendrán hasta fin del proceso.

Área de Gobierno de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad Universal.	
Unidad gestora:	Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Videovigilancia.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Ejercer labores de seguridad, control de acceso a edificios, centros y demás dependencias del Ayuntamiento y videovigilancia, de conformidad con la legislación aplicable, así como el control de tráfico y cámaras paisajísticas.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas con arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Características personales; imagen. Las destinadas a la vigilancia de tráfico: matrículas
Destinatarios de cesiones de datos:	Los datos personales recabados pueden ser puestos a disposición de la Autoridad Judicial para su actividad jurisdiccional y otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para

	sus funciones propias y cuando así se establezca en la ley. En los supuestos de un tratamiento con fines jurisdiccionales del que sea responsable un órgano del orden jurisdiccional penal, o el Ministerio Fiscal, el ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento se realizará de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en las normas procesales y en su caso, el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	En el supuesto de grabaciones conforme a la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, serán destruidas en el plazo máximo de tres meses desde su captación, salvo que estén relacionadas con infracciones penales o administrativas graves o muy graves en materia de seguridad pública, sujetas a una investigación policial en curso o con un procedimiento judicial o administrativo abierto. En el resto de los supuestos las imágenes serán suprimidos en el plazo máximo de un mes desde su captación, salvo cuando hubieran de ser conservados para acreditar la comisión de actos que atenten contra la integridad de personas, bienes o instalaciones. En tal caso, las imágenes deberán ser puestas a disposición de la autoridad competente en un plazo máximo de setenta y dos horas desde que se tuviera conocimiento de la existencia de la grabación

Área de Gobierno de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad Universal.	
Unidad gestora:	Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Tráfico.**
Fines y objetivos del tratamiento:	El ejercicio de las competencias municipales en coherencia con los términos de la legislación del estado y de las comunidades autónomas respecto a la ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 18/1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas con arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Datos personales: Nombre y apellidos, DNI, domicilio. Vehículo (matricula y titularidad).
Destinatarios de cesiones de datos:	Los datos personales recabados pueden ser puestos a disposición de la Autoridad Judicial para su actividad jurisdiccional y otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para sus funciones propias y cuando así se establezca en la ley y en especial en los supuestos de comisión de delitos. En los supuestos de un tratamiento con fines jurisdiccionales del que sea responsable un órgano del orden jurisdiccional penal, o el Ministerio Fiscal, el ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, supresión y limitación del tratamiento se realizará de conformidad con lo previsto en la Ley

	Orgánica 6/1985, de 1 de julio, en las normas procesales y en su caso, el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. En el supuesto de infracciones administrativas se comunicará a la Dirección General de Tráfico en los supuestos legalmente previstos.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. El tratamiento de datos personales se realiza con fines de prevención, detección e investigación incluidas la protección y prevención frente a las amenazas contra la seguridad pública, los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y en todo caso se revisará como máximo cada tres años, atendiendo a la edad del afectado, el carácter de los datos y a la conclusión de una investigación o procedimiento penal. Con carácter general, el plazo máximo para la supresión de los datos será de veinte años, salvo que concurran factores como la existencia de investigaciones abiertas o delitos que no hayan prescrito. En el resto de los supuestos, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad Universal	
Unidad gestora:	Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Ocupación de la vía pública.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión de las autorizaciones/licencias para la ocupación de la vía pública en el municipio, y entre las que se incluye el cambio de titularidad de licencias de quisco, contenedores de escombros, unidades móviles para televisión y rodajes, mesas para fines solidarios, eventos.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ordenanza reguladora de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de los Bienes de Dominio Público Municipal.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas con arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual. Datos Salud: certificado de grado de discapacidad (para reservas por minusválidos). Datos económicos: impuesto de actividades económicas.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se

	considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad Universal	
Unidad gestora:	Dirección General de Movilidad y Accesibilidad Universal.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Acceso a la zona peatonal Urban.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Expedición de documentos que autoricen el acceso de vehículos a las zonas peatonales, acotadas por el Plan Urban a través de sistema de control por medio de pilonas.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Protocolo para la tramitación administrativa previa a la expedición de autorizaciones de acceso a la zona Urban.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas con arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual. Circunstancias sociales: escritura de propiedad o contrato de arrendamiento. Económicos: recibo de bienes inmuebles.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad

	con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad Universal	
Unidad gestora:	Dirección General de Movilidad y Accesibilidad Universal.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F) Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Licencias de taxi.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestionar los permisos de conducción municipal de auto-taxi en el municipio.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias (BOE nº 143/2007, de 15/06/2007). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236/2015, de 2 octubre). Reglamento del Servicio de Taxi: - Decreto 74/2012, de 2 de agosto de 2012, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi. (BOC nº 157/2012 de 10/08/2012). - Modificación BOC nº 158/2018 16 agosto. Ordenanza municipal reguladora del servicio de vehículos de alquiler con aparato taxímetro (Taxi).
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas de arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, Nº seguridad social, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual, fotografía. Circunstancias sociales: permiso de conducción, licencia municipal, vida laboral. Económicos: certificado de estar al corriente con Agencia Tributaria Estatal, Seguridad Social, Hacienda Canaria, Acuerdo o partición de la herencia de los causahabientes.
Destinatarios de cesiones	No está prevista.

de datos:	Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad Universal	
Unidad gestora:	Dirección General de Movilidad y Accesibilidad Universal.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F) Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Subvenciones destinadas al sector del taxi como consecuencia de la declaración de alarma acordada mediante Real Decreto 463/2020**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestionar la subvención consiste en paliar las consecuencias económicas derivadas de la declaración de alarma acordada mediante R.D. 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitarias ocasionadas por el COVID-19, complementando la prestación extraordinaria para autónomos establecida por el Estado en el art. 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y aquellas otras subvenciones referidas a este sector.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias (BOE nº 143/2007, de 15/06/2007). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236/2015, de 2 octubre). Reglamento del Servicio de Taxi: - Decreto 74/2012, de 2 de agosto de 2012, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi. (BOC nº 157/2012 de 10/08/2012). - Modificación BOC nº 158/2018 16 agosto. Ordenanza municipal reguladora del servicio de vehículos de alquiler con aparato taxímetro (Taxi). - Bases reguladoras de la subvención.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas titulares de una licencia de auto-taxi.
Categorías de datos personales:	Identificativos: número de documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico. Circunstancias sociales: número de licencia municipal.

	Tributaria: Clave por la que se declara el IRPF (para personas físicas). Datos bancarios: Cuenta corriente.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad Universal	
Unidad gestora:	Dirección General de Movilidad y Accesibilidad Universal.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Registro para la votación telemática para la elección de representantes en la mesa del taxi del municipio de Santa Cruz de Tenerife**
Fines y objetivos del tratamiento:	Realizar el censo inicial para la votación de la elección de representantes en la mesa del taxi del municipio de Santa Cruz de Tenerife a través de la plataforma de encuestas corporativa.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Decreto 74/2012, de 2 de agosto de 2012, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio de Taxi. (BOC nº 157/2012 de 10/08/2012). - Modificación BOC nº 158/2018 16 agosto. Ordenanza municipal reguladora del servicio de vehículos de alquiler con aparato taxímetro (Taxi).
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas titulares de una licencia de auto-taxi.
Categorías de datos personales:	Identificativos: número de documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico. Circunstancias sociales: número de licencia municipal y matrícula del vehículo.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por

	escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad Universal	
Unidad gestora:	Dirección General de Movilidad y Accesibilidad Universal.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Indemnización por daños a vehículos causados por la grúa.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión de las reclamaciones de indemnización a la Administración Pública cuando como consecuencia del funcionamiento de los servicios de retirada de vehículos de la vía pública con grúa y permanencia en el depósito municipal se producen daños en vehículos de particulares.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas con arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual. Otros datos: Aquellos que dan lugar a la responsabilidad patrimonial.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la

	totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad Universal	
Unidad gestora:	Dirección General de Movilidad y Accesibilidad Universal.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Devolución de las tasas por la retirada de vehículo.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión de la devolución de las tasas por la retirada de vehículo de la vía pública con grúa, traslado y depósito del mismo en dependencia municipal.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. RD 520/2015, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Revisión y que regula el procedimiento de ingresos indebidos. RD 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública con Grúa y permanencia en el Depósito Municipal.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas con arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual. Datos bancarios: número de cuenta bancaria.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en

	virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad Universal	
Unidad gestora:	Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Procedimientos sancionadores en materia de seguridad ciudadana.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Procedimiento administrativo sancionador y gestión de alegaciones contra la denuncia por infracción de ordenanzas municipales en materia de venta ambulante, acumulación y recogida de basura, parques y jardines, civismo y compostura del ciudadano, tenencia de animales, vehículos abandonados en la vía pública y perturbación producida por ruidos y vibraciones en general. Así como, contra las sanciones impuestas por la comisión de infracciones en materia de venta y consumo de bebidas alcohólicas en los supuestos no permitidos
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre Prevención, Asistencia e Inserción Social en materia de Drogodependencia. Ordenanza Municipal de Venta Fuera de Establecimientos Comerciales. Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno. Ordenanza Municipal de ruidos y vibraciones. Ordenanza Municipal de vehículos abandonados.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas con arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual.
Destinatarios de cesiones	No está prevista.

de datos:	Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad Universal	
Unidad gestora:	Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Voluntarios de Protección Civil.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión del personal de Agrupación de Voluntarios de Protección Civil que se inicia mediante solicitud de candidatos.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 4/1998, de 15 de mayo, del Voluntariado de Canarias. Decreto 13/2002, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 4/1998, de 15 de mayo, del Voluntariado de Canarias. Acuerdo plenario de fecha 19 de junio de 1998 por el que se aprueba el Reglamento que regula el Régimen de la Agrupación Municipal de los Voluntarios de Protección Civil.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual, fotografía. Académicos: nivel de estudios, estudios y cursos de formación realizados. Profesionales: experiencia profesional. Salud: reconocimiento médico.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad

	con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad Universal	
Unidad gestora:	Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F) Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Planes de emergencia para incendios y evacuación de locales y edificios.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión del registro de Planes de Emergencia contra Incendios y de Evacuación de los edificios, locales y, en su caso, de lugares de amplia concurrencia, dedicados a actividades potencialmente peligrosas.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 6 de la Ley 2/1985 de 21 de enero, sobre Protección Civil. Real Decreto 2816/1982 de 27 de agosto. Reglamento General de Policía de Espectáculos. Orden de 29 de noviembre de 1984 por la que se aprueba el Manual de Autoprotección para el desarrollo del Plan de Emergencia contra Incendios y de Evacuación en Locales y Edificios. Ley 1/1998 de 8 de enero. Régimen Jurídico de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas con arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las

	autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

8. Área de Gobierno de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos

Área de Gobierno de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos.	
Unidad gestora:	Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Acceso a los Servicios Públicos Municipales.**
Fines y objetivos del tratamiento:	La gestión, tramitación y control integral de los expedientes, incluyendo, los de acceso a los servicios públicos locales, la elaboración de informes, la tramitación de licencias, cedulas, tarjetas, certificaciones, calificaciones y demás documentos municipales.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas de arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Características personales; circunstancias sociales; académicos y profesionales; económicos, financieros y de seguros; información comercial.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional.

	Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos.	
Unidad gestora:	Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F) Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Encargado de tratamiento	Empresa Mixta de Aguas de Santa Cruz de Tenerife S.A. (EMMASA).
Tratamiento:	**Ciclo integral del agua.**
Fines y objetivos del tratamiento:	El ejercicio de las competencias municipales respecto al suministro de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales (arts.25 y 26 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local). la gestión, tramitación y control integral de los expedientes y procedimientos administrativos en este ámbito.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas de arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Características personales; circunstancias sociales; información comercial; transacciones de bienes y servicios; económicos, financieros y de seguros.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad

	con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos.	
Unidad gestora:	Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Cementerios y servicios funerarios.**
Fines y objetivos del tratamiento:	La gestión y ejercicio de las competencias municipales relativas a cementerios y servicios funerarios.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (artículo 3)
Categorías de personas interesadas:	Las personas vinculadas al fallecido por razones familiares o, de hecho, así como sus herederos podrán dirigirse al responsable o encargado del tratamiento al objeto de solicitar el acceso a los datos personales de aquella y, en su caso, su rectificación o supresión. Como excepción, las personas a las que se refiere el párrafo anterior no podrán acceder a los datos del causante, ni solicitar su rectificación o supresión, cuando la persona fallecida lo hubiese prohibido expresamente o así lo establezca una ley. Personas o instituciones a las que el fallecido hubiese designado expresamente para ello podrán también solicitar, con arreglo a las instrucciones recibidas, el acceso a los datos personales de este y, en su caso su rectificación o supresión.
Categorías de datos personales:	Características personales; circunstancias sociales; económicos, financieros y de seguros; transacciones de bienes y servicios.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad

	con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos	
Unidad gestora:	Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Aplicación SC Mejora**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión de avisos sobre el estado de las incidencias en la vía pública comunicadas de forma voluntaria a través de la aplicación móvil SC Mejora.
Legitimación del tratamiento:	LOPDGDG: Art. 6. 1 a): el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para este fin específico, uso de la aplicación y comunicación de una incidencia en la vía pública del municipio de Santa Cruz de Tenerife.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas de arreglo con el art. 19 de la LOPDGDG, donde el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios.
Categorías de datos personales:	Identificativos: nombre, apellidos, correo electrónico.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.

Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo y después de la baja de la aplicación serán suprimidos teniendo en cuenta el plazo de prescripción de las acciones de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas (1 año), sin perjuicio que fueran necesarios los datos a efectos estadísticos sujetos a las garantías adecuadas y con arreglo al RGPD, garantizando los derechos y las libertades de los interesados, adoptando medidas técnicas y organizativas, en particular para garantizar el respeto del principio de minimización de los datos personales. Y donde el tratamiento ulterior no permita la identificación de los interesados.

Área de Gobierno de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos	
Unidad gestora:	Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Servicio Reutiliza**
Encargado de tratamiento	**Valoriza Servicios Medioambientales, S.A.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Plataforma de economía circular donde a través de una plataforma web para la reutilización de enseres domésticos, donde los usuarios pueden participar dando una segunda vida a sus muebles y enseres. Ofreciendo el que se desprende que otro ciudadano podrá solicitar.
Legitimación del tratamiento:	LOPDGDG: Art. 6. 1 a): el interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para este fin específico de intercambio.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas.
Categorías de datos personales:	Identificativos: nombre y apellidos y teléfono. Distrito de ubicación del enser.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.

Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo y después de la baja de la aplicación serán suprimidos teniendo en cuenta el plazo general de prescripción de las acciones (cinco años) , sin perjuicio que fueran necesarios los datos a efectos estadísticos sujetos a las garantías adecuadas y con arreglo al RGPD, garantizando los derechos y las libertades de los interesados, adoptando medidas técnicas y organizativas, en particular para garantizar el respeto del principio de minimización de los datos personales. Y donde el tratamiento ulterior no permita la identificación de los interesados.

Área de Gobierno de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos.	
Unidad gestora:	Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Registro Censal de Animales.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión del registro censal de animales. Los propietarios o poseedores de animales de compañía deben inscribirse en este registro, así como notificar la baja, la cesión o el cambio de residencia del animal y cualquier otra modificación de los datos que figuren en este censo.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales. Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se Desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Santa Cruz de Tenerife.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas con arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios

	para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos	
Unidad gestora:	Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F) Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Registro de colonias controladas de gatos.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Gestión del registro censal de animales. Los propietarios o poseedores de animales de compañía deben inscribirse en este registro, así como notificar la baja, la cesión o el cambio de residencia del animal y cualquier otra modificación de los datos que figuren en este censo.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 8/1991, de 30 de abril, de protección de los animales Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales y se desarrollan otros aspectos relacionados con los mismos Orden de 23 de octubre de 1996, por la que se regula el funcionamiento del Registro General de Animales de Compañía de Canarias. Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Santa Cruz de Tenerife.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas con arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios

	para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Área de Gobierno de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos	
Unidad gestora:	Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F), Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Expedición de licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos para las personas residentes en Santa Cruz de Tenerife o que vayan a permanecer en la ciudad al menos tres meses, así como los comerciantes o los adiestradores de estos animales instalados en el término municipal.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. Ley 8/1991, de 30 de abril, de Protección de los Animales. Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se Desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Santa Cruz de Tenerife. Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Expedición de Documentos Administrativos.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas con arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, teléfonos, correo electrónico, domicilio habitual. Antecedentes penales: No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales

	potencialmente peligrosos. (Certificado negativo) Carencia de infracciones administrativas. No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de animales potencialmente peligrosos. No obstante, no será impedimento para la obtención o, en su caso, renovación de la licencia, haber sido sancionado con la suspensión temporal de la misma, siempre que, en el momento de la solicitud, la sanción de suspensión anteriormente impuesta haya sido cumplida íntegramente. (Certificado negativo) Datos de salud: Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos conforme exija la normativa. Datos económicos: Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros (120.000 €).
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

9. Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones

Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.	
Unidad gestora:	Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F) Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Sugerencias y reclamaciones.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Presentación y gestión de sugerencias y reclamaciones por retrasos, desatenciones o deficiencias en el funcionamiento de los Servicios municipales.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas. Los representantes de las personas jurídicas con arreglo al art. 19 de la LOPDGDG, y el tratamiento se referirá únicamente a los datos necesarios para su localización profesional y con la finalidad de que el tratamiento sea únicamente mantener relaciones de cualquier índole con la persona jurídica en la que el afectado preste sus servicios o represente.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, domicilio habitual, teléfono, fax, correo electrónico.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.

Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

10. Viviendas, Proyectos y Obras Municipales

Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S. A.	
Unidad gestora:	Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F) Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Intermediación Hipotecaria.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Asesoramiento e intermediación en materia de ejecuciones hipotecarias, dirigido a personas con dificultades para hacer frente al pago de los préstamos hipotecarios y que se encuentran en riesgo de perder su domicilio habitual.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Convenio de colaboración de 2012, entre el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y el Ilustre Colegio Oficial de Abogados de Santa Cruz de Tenerife.
Categorías de personas interesadas:	Personas, familias o unidades de convivencia residentes en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, que sean propietarios/as de una vivienda que constituya su domicilio habitual, y que puedan verse afectadas por situaciones de riesgo de impago de sus préstamos hipotecarios que puedan derivar en ejecuciones hipotecarias, u otras que ya se encuentren inmersas en procedimientos de ejecución hipotecaria.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, domicilio habitual, teléfono. Económicos: ingresos por unidad familiar. Financieros: datos hipotecarios, entidad financiera. Laborales: certificado acreditativo de situación de desempleo.
Destinatarios de cesiones de datos:	Colegio de Abogados de Santa Cruz de Tenerife.

Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.

Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S. A.	
Unidad gestora:	Viviendas, Proyectos y Obras Municipales de Santa Cruz de Tenerife, S.A.
Responsable:	Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (P3803800F) Calle Viera y Clavijo 46. 38004, Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife). Teléfono de información municipal: 922 60 60 00
Delegado de Protección de Datos:	Dirección Postal: Calle Elías Bacallado, 2, 38010, Santa Cruz de Tenerife Correo electrónico: dpd@santacruzdetenerife.es
Tratamiento:	**Tramitación de solicitudes para la exoneración excepcional y temporal del pago de renta arrendaticia.**
Fines y objetivos del tratamiento:	Tramitación de solicitudes para la exoneración excepcional y temporal del pago de renta de alquiler durante el periodo del estado de alarma y, en su caso, de las prórrogas del mismo que pudieran acordarse.
Legitimación del tratamiento:	RGPD: Artículo 6.1.c), e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y cumplimiento de una competencia en el ejercicio de poderes públicos. LOPDGDG: Art. 8, al tratarse de un tratamiento de datos por obligación legal, interés público o ejercicio de poderes públicos, se señalan alguna de las normas sobre la que se legitima el tratamiento: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
Categorías de personas interesadas:	Personas físicas, titulares de un contrato de arrendamiento en vigor de una vivienda perteneciente al Parque Municipal de Viviendas del Excmo.
Categorías de datos personales:	Identificativos: Documento de identidad, nombre, apellidos, domicilio habitual, teléfono. Salud: certificado de grado de discapacidad. Económicos: renta por unidad familiar. Laborales: certificado acreditativo de situación de desempleo, ERTE, reducción jornada laboral, cese de actividad o similar.
Destinatarios de cesiones de datos:	No está prevista. Únicamente se comunicarán los datos personales a las autoridades públicas en virtud de una obligación legal para el ejercicio de su misión oficial, tales como las autoridades fiscales y aduaneras, las unidades de investigación financiera, las autoridades administrativas independientes, entre otras, los que no se considerarán destinatarios de datos si reciben datos personales que son necesarios para llevar a cabo una investigación concreta de interés general, de conformidad con el Derecho de la Unión o legislación nacional. Las solicitudes de comunicación de las autoridades siempre deben presentarse por

	escrito, de forma motivada y con carácter ocasional, y no deben referirse a la totalidad de un fichero ni dar lugar a la interconexión de varios ficheros.
Transferencias internacionales de datos:	No están previstas.
Medidas técnicas y organizativas de seguridad:	Política de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2022.
Plazos de supresión:	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atendrá a los plazos establecidos vendrá condicionada por el archivo documental de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y la Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias.